

**Gobierno del Estado de Tabasco**

**Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-27000-19-1913-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1913

***Crterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos por medio del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal considera la revisión de las 32 entidades federativas, por ser un fondo con cobertura nacional, así como de una dependencia de la Administración Pública Federal que funge como coordinadora de ese fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FORTAMUN de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,134,578.2
Muestra Auditada	2,134,578.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio 2023, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Tabasco por 2,134,578.2 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

### **Antecedentes**

Como parte del proceso de descentralización del gasto hacia los gobiernos locales, el 29 de diciembre de 1997 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Los cambios entraron en vigor a partir del 1 de enero de 1998 y destaca la incorporación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”.

En ese capítulo, se integraron cinco fondos para ser distribuidos a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios. Entre ellos se encontró el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). Mediante modificaciones a la norma, en 1998 y 2006, se adicionaron tres fondos para alcanzar un total de ocho.

En el artículo 36 de la LCF se establece que el FORTAMUN se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, del 2.35% de la Recaudación Federal Participable (RFP) que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. Para la Ciudad de México y sus alcaldías, la proporción será del 0.2123% de esa recaudación.

El FORTAMUN tiene una cobertura nacional, ya que se asigna a todos los municipios y a las alcaldías de la Ciudad de México (en 2023 el recurso de este fondo se destinó a 2,455 y 16, respectivamente); sus recursos son asignados a las entidades federativas y, a su vez, éstas los distribuyen y entregan a los gobiernos municipales y las alcaldías.

El artículo 38 de la LCF establece que los recursos del fondo se distribuirán entre las entidades federativas, en proporción directa con el número de habitantes que tenga cada una de éstas, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Por su parte, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN entre los municipios, con el mismo criterio.

En el caso de las alcaldías de la Ciudad de México (CDMX) se considerará lo siguiente: el 75.0% correspondiente a cada una será asignado de conformidad con el criterio del factor de

población residente y el 25.0% con el factor de población flotante<sup>1</sup>, con base en las cifras publicadas por el INEGI.

El FORTAMUN representó, en promedio, el 16.8%<sup>2</sup> de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento, de acuerdo con cifras del INEGI, lo cual permite que los municipios dispongan de mejores condiciones y capacidades para atender sus funciones y atribuciones.

Los recursos del fondo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 de la LCF, se deben destinar a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad en el cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN es importante en la atención de los múltiples requerimientos que implican la gestión de las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de sus destinos, este fondo significa también un coadyuvante destacado.

En 2023, el importe aprobado del FORTAMUN fue de 113,849,845.7 miles de pesos, lo que significó un incremento del 14.0% en términos reales, respecto de su monto en 2022. Ese monto representó el 12.3% del total de los recursos del Ramo General 33 que, para 2023, ascendió a 924,331,682.4 miles de pesos. En el periodo de 2000 a 2023, el presupuesto aprobado para el FORTAMUN registró una tasa media de crecimiento anual del 9.2% en términos nominales y del 3.8% en términos reales.

La Federación entrega a las secretarías de finanzas, o su equivalente en los estados, los recursos del fondo en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades federativas disponen, a su vez, de un plazo de 5 días hábiles posteriores a su recepción para su ministración a los municipios y las alcaldías.

Bajo ese panorama, la relevancia del FORTAMUN radica en que fortalece las haciendas públicas locales; por ello, para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es importante la fiscalización del proceso de distribución y entrega de los recursos, para que éste se realice de manera adecuada y oportuna, tanto por parte de la Federación a las entidades federativas, como de éstas a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, ya que ese proceso es una premisa fundamental para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

---

<sup>1</sup> La población flotante es la población que utiliza un territorio, pero cuyo lugar de residencia habitual es otro (Garrocho, 2011).

<sup>2</sup> Este valor se determinó con la información de 1,667 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,455 que recibieron recursos del FORTAMUN en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 793 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 210; Jalisco, 107; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; San Luis Potosí, 51; Oaxaca, 38; Durango, 36; Tamaulipas, 34; Zacatecas 32; Nuevo León, 17; Chiapas, 14; Guanajuato, 14; Morelos, 14; Chihuahua, 11; Sonora, 11 en cada uno, y el resto (22 municipios), en 16 estados.

Por lo tanto, la fiscalización en la Cuenta Pública 2023 consideró una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una auditoría a cada entidad federativa, es decir, un total de 33 revisiones a la distribución de los recursos del FORTAMUN.

### **Resultados**

#### **Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa**

1. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco (SEFIN), se verificó que la entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), la cual fue notificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y en la que la Federación le transfirió mensualmente esos recursos que ascendieron a 2,134,578.2 miles de pesos, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta Pública 2023 para este fondo, en su concepto de aprobado.

#### **Distribución de los recursos del FORTAMUN**

2. En 2023, la SEFIN realizó el cálculo para la distribución de los recursos del FORTAMUN, entre los 17 municipios de la entidad, por 2,134,578.2 miles de pesos, de conformidad con la variable y el criterio de distribución establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN, no se generaron rendimientos financieros que pudieran ser distribuidos entre los municipios.

#### **Transferencia y control de los recursos**

3. El Gobierno del Estado de Tabasco pagó 2,134,578.2 miles de pesos por concepto del FORTAMUN, de enero a diciembre de 2023, en partes iguales, de acuerdo con el monto asignado a cada uno de los 17 municipios de la entidad, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, en las cuentas bancarias que los municipios habilitaron para tal efecto, dentro los primeros cinco días hábiles, a partir de que la Tesorería de la Federación (TESOFE) realizó el pago del fondo a la SEFIN.

El importe pagado se correspondió con el obtenido mediante la aplicación de la fórmula de distribución establecida en la normativa.

Adicionalmente, se identificó que en la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN no se generaron rendimientos financieros de los recursos recibidos por la Federación.

También se constató que no se aplicaron deducciones con cargo en los recursos del fondo.

4. Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN, se identificó que, de diciembre de 2023 a abril de 2024, los municipios realizaron depósitos por un total de 4,098.6 miles de pesos, para su reintegro a la TESOFE; asimismo, en diciembre de 2023 se realizaron depósitos en la cuenta bancaria por el concepto de “Compensación SPEI” por un monto menor de 0.1 miles de pesos.

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno del Estado de Tabasco reintegró a la TESOFE 4,098.6 miles de pesos en el plazo establecido por la normativa, que incluyeron los recursos no ejercidos de los municipios, los rendimientos financieros que se generaron en enero y febrero de 2024 y la compensación SPEI, de acuerdo con lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
REINTEGRO A LA TESOFE  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Mes	Compensación SPEI	Depósitos efectuados por los municipios para su reintegro	Rendimientos financieros generados en el estado de cuenta bancaria	Total Reintegrado a la TESOFE
Diciembre 2023	0.0 <sup>1/</sup>	0.0 <sup>1/</sup>		0.0 <sup>1/</sup>
2024				
Enero		3,109.6	0.0 <sup>1/</sup>	3,109.6
Febrero		167.5	0.0 <sup>1/</sup>	167.5
Marzo		369.4		369.4
Abril		452.1		452.1
Total	0.0 <sup>1/</sup>	4,098.6	0.0 <sup>1/</sup>	4,098.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Tabasco.

1/ Monto menor de 0.1 miles de pesos.

La SEFIN canceló la cuenta bancaria el 18 de abril de 2024.

### Transparencia en la distribución de los recursos

5. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que, el 28 de enero de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el “Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del ramo general 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios relativas al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), entre los municipios del estado de Tabasco, para el

ejercicio 2023<sup>3</sup>, el cual contiene la metodología de la distribución, la fuente de información de la variable utilizada, el monto de cada municipio y el calendario de ministraciones.

Además, las cifras publicadas se corresponden con lo pagado a los municipios.

### **Fortalezas y áreas de mejora**

6. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN a los municipios de la entidad federativa; el pago del recurso; la difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con el proceso presentaron las fortalezas siguientes:

#### **FORTALEZAS**

##### **Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa**

- La entidad fiscalizada tuvo áreas encargadas de los procesos de recepción, distribución y transferencia de los recursos del FORTAMUN.
- El Gobierno del Estado de Tabasco dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica en la que se manejaron exclusivamente los recursos del FORTAMUN que la Federación le transfirió mensualmente por partes iguales, durante el ejercicio 2023.

##### **Distribución de los recursos del FORTAMUN**

- El cálculo y la distribución de los recursos del FORTAMUN a cada uno de los municipios de la entidad fueron correctos.

##### **Transferencia y control de los recursos**

- El monto pagado a cada municipio se correspondió con el obtenido mediante la aplicación del criterio de distribución establecido en la normativa.
- Las transferencias de los recursos del fondo se efectuaron dentro de los primeros cinco días hábiles, a partir de que la TESOFE pagó los recursos del fondo a la entidad federativa, en las cuentas bancarias que los municipios notificaron para tal efecto.
- Se canceló la cuenta bancaria que se utilizó para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUN en el ejercicio 2023.

---

<sup>3</sup> <https://tabasco.gob.mx/sites/default/files/users/spftabasco/PUB-ACUERDO-FORTAMUNDF-2023.pdf>

### **Transparencia en la distribución de los recursos**

- Se publicó en el periódico oficial de difusión del Gobierno del Estado, el “Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del ramo general 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios relativas al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), entre los municipios del estado de Tabasco, para el ejercicio 2023”.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Tabasco distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 2,134,578.2 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable

Para la gestión del FORTAMUN, la entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica en la que manejó exclusivamente los recursos que la TESOFE le transfirió mensualmente y por partes iguales; asimismo, el cálculo y distribución entre los municipios se realizó de conformidad con la normativa.

La entidad fiscalizada pagó los recursos del fondo a los municipios en el plazo establecido por la normativa. Los recursos y los rendimientos financieros que no ejercieron los municipios fueron depositados a la cuenta bancaria del Gobierno del Estado, y se reintegraron a la TESOFE.

Asimismo, el Gobierno del Estado cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia y los montos distribuidos a los municipios coincidieron con los publicados en el periódico oficial del estado.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tabasco cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución, ministración y transparencia de la información de los recursos del FORTAMUN a los municipios de la entidad federativa.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FORTAMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

**1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa**

Verificar que la Federación enteró los recursos del FORTAMUN a la entidad federativa mensualmente en una cuenta bancaria específica y productiva. Revisar que el total transferido se correspondió con la cifra publicada por la SHCP.

**2. Distribución de los recursos del FORTAMUN**

Verificar que la entidad fiscalizada calculó la distribución de los recursos del FORTAMUN entre los municipios, así como, en su caso, la mecánica utilizada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.



### **3. Transferencia y control de los recursos**

Verificar que el Gobierno del Estado entregó a los municipios, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FORTAMUN, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria.

Acreditar, de conformidad con los plazos previstos en la normativa, que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos disponibles en la cuenta bancaria utilizada para la administración del FORTAMUN.

Constatar que las deducciones de los recursos del FORTAMUN, correspondientes a los municipios, se justificaron y documentaron de acuerdo con lo establecido en la normativa. Asimismo, revisar que éstas se pagaron a los terceros correspondientes.

### **4. Transparencia en la distribución de los recursos**

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, con las características establecidas en la normativa, a más tardar el 31 de enero de 2023, la distribución del FORTAMUN y el calendario de ministraciones. Además, constatar que existe congruencia entre las cifras publicadas y las pagadas a los municipios.

### **5. Fortalezas y áreas de mejora**

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tuvo el Gobierno del Estado respecto de los procedimientos anteriores, así como la existencia de áreas responsables de su implementación, con sus respectivos manuales o documentos análogos.

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco (SEFIN).